

## Preguntas a la mesa de Registros Contables en el CCyC

### Alcanzados

Las empresas y comercios unipersonales informales existentes antes de la vigencia del Código ¿deben llevar libros rubricados y emitir Estados Contables? ¿Cómo lo hacen si su giro comercial es grande o mediano? ¿Qué hacen las que tiene bajo giro de operaciones?

*-Si ya eran "comerciantes" ya debían llevar libros rubricados y emitir estados contables.*

*-De todos modos, hasta que no se reglamente la exención por "volumen de giro", podrían seguir como antes.*

Las Sociedades informales como llevan Libros y Emiten Estados Contables si la IGJ y los Registro de las Jurisdicciones no prevén estas situaciones y las sociedades no quieren salir de la Sección IV. Que deben hacer las Sociedades de Hecho que están funcionando en estos mismos aspectos

*-Como tienen la "obligación" de llevar libros, deberían "subsanarse" para llevarlos y no podrían perder la rubrica como "voluntarios".*

*-De todos modos podrían llevar libros y contabilidad no rubricada pero formalizada en registros autorizados por escribano, útiles en caso de insolvencia.*

Los entes cooperadores que tiene libros sin rubricar y emite Estados Contables ¿Deben rubricar sus libros? ¿Cómo lo hacen?

*-Entiendo que se trata de "simples asociaciones" con "obligación" de llevar libros. Deben presentarse a rubricar ante la I.G.J.*

### Exceptuados

¿Que se consideran profesiones liberales?

*-Toda profesión universitaria que puede ejercerse sin relación de dependencia.*

¿Las personas humanas Responsables Inscriptos en el IVA deben llevar libros Diario e Inventario y Balances o alcanza con el de IVA Compras e IVA Ventas? ¿Deben rubricarlos, incluido estos últimos? ¿Qué organismo lo rubrica?

*-Dependerá que realicen o no una “actividad económica organizada” y, aún en caso afirmativo, del “volumen de giro” que se fije para exceptuarlas.*

### **Documentación**

Una Sociedad que opera desde hace 4 décadas, debe cumplir los plazos de conservación del Código o debe cumplir con la IGJ y conservarlos hasta 10 años después de su cierre?

*-Prevalece la norma del Código y son diez años desde las operaciones.*

### **Sociedades**

Las sociedades civiles de profesionales, ¿en que se convierten?

*-Si no hacen nada, siguen como sociedades civiles pero se les aplican las reglas de la Sección IV.*

### **Medidas de seguridad de los documentos digitales o digitalizados**

¿Qué es el hash?

*Es un algoritmo matemático que al igual a otros más complejos sirve como herramienta para validar que el contenido de un documento digital o digitalizado no fue alterado. Estos algoritmos realizan el cálculo sobre la totalidad del documento tanto sus partes escritas como no escritas. Cada vez que se realiza el cálculo si no hubo cambios en el documento da el mismo resultado.*

### **Consortios de Propiedad Horizontal**

¿Los que estaban constituidos deben transformarse en Personas Jurídicas? ¿Deben llevar Libros y emitir Estados Contables y a partir de qué fecha? ¿Los libros contables y el Registro de la Persona Jurídica lo deben hacer en la IGJ? Los libros propios del Consorcio ¿Quién los debe rubricar?

*-La transformación en persona jurídica es de pleno derecho, como así la aplicación de las nuevas normas del Código Civil (administrador, asambleas, mayorías).*

*-Hasta que se reglamente el “volumen de giro” y mientras la IGJ no prevea rubricar sus libros, pueden seguir como hasta ahora.*

¿El consorcio puede adquirir una unidad funcional o ser parte de un condominio común? Aplicaría en los casos de tener una deuda por expensas incobrables y de ejecución infructuosa, por lo que se desea incorporarlo al activo del consorcio para poder usufructuarlo

*--No puede adquirir nada en inmueble ajeno. Respecto de unidades del propio consorcio, se podrían desafectar de la propiedad una unidad propia para afectarla como parte común, modificando el reglamento de propiedad horizontal con la mayoría de dos tercios.*

### **Sede Legal**

¿Las sociedades que tienen su sede legal en jurisdicción diferente a su Administración deben regularizar esta situación?

*-La sede social es el asiento de la administración de la sociedad, por lo que debe estar ubicada en la jurisdicción donde está inscripta la sociedad. Si no coincide la opción es, trasladar la sede real a la jurisdicción de la inscripción, o mantener la sede real donde esté y cambiar el domicilio social hacia allí.*

### **Confidencialidad**

AFIP solicita un régimen de información el contenido completo del Libro de Ventas, ¿esto no es contrario al CCyCN y violatorio de la confidencialidad empresarial?

*El Art 331 del CCyCN regula los casos en que puede decretarse la exhibición general de registros o libros y en el mismo artículo prohíbe a la Autoridades hacer investigaciones de oficio para saber si se llevan o no libros con arreglo a derecho.*

*No obstante estas normas del derecho privado caen en función de las atribuciones otorgadas a AFIP en el Art 35 de la ley 11683 que corresponde al derecho público.*

*Sin embargo, si este organismo público no publica en el boletín oficial la base de datos que crea antes de ponerla en uso de acuerdo a lo normado en el artículo 22 de la Ley de Protección de*

*Datos Personales 25.326, ley que reglamenta el derecho contemplado en el Artículo 43 de la Constitución Nacional, tendría una base ilícita y el titular de los datos puede hacer ejercicio de sus derechos, en tanto que el que debe transferir la información es solidariamente responsable ante un delito que se produzca con sus datos y debe extremar las medidas para probar su inocencia.*